**RESOLUCIÓN N° 214**
**SANTA FE,** 26 MAY 2022

**VISTO:**

El Expediente N° FG-000155/2022 del MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN, donde obran antecedentes del legajo judicial caratulado "Perez Oscar S/ Abuso Sexual", CUIJ Nro. 21-08524474-1; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en dicho legajo judicial se resuelve en su punto III) inc. h) que el imputado debe abonar en concepto de reparación del daño causado a las víctimas la suma de Pesos quince mil ($ 15.000,00), la que deberá ser depositada en un único pago en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario a nombre del MPA;

Que, la fiscal adjunta de la Fiscalía Regional de la 2da. Circunscripción Judicial del Ministerio Público de la Acusación, Dra. Cecilia M. Brindisi, informa en el mes de Marzo de 2022 que el abogado defensor, Dr. Sergio Larrubia, transfirió en representación del imputado el importe antes mencionado erróneamente al Ministerio Público de la Acusación en la cuenta corriente nro. 599-472206, CBU 3300599515990041722060, cuando correspondía ser transferida a la cuenta judicial creada al efecto dentro del legajo del CUIJ Nro. 21-08524474-1;

Que, obra en las presentes actuaciones copia del comprobante de transferencia realizado el día 16 de Diciembre de 2021 por parte del abogado defensor y el detalle de los movimientos de la cuenta

bancaria de este Ministerio donde se identifica la acreditación de dicha transferencia;

Que, a razón de ello y a los fines de poder cumplimentar con las disposiciones del LIF CUIJ Nro. 21-08524474-1, se solicita la restitución de la suma en cuestión a la cuenta nro. 479500002010107 del abogado defensor, CBU 2850795040000020101073, a través de una transferencia bancaria desde la cuenta corriente nro. 599-472206 del Ministerio Público de la Acusación;

Que, la devolución de la suma reclamada no es posible efectuarse desde la cuenta corriente nro. 599-472206 del Ministerio debido a que fue incorporada, en el mes de Diciembre de 2021, como recursos propios de fuente de financiamiento 3003 del Ministerio de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 de la ley 13.013;

Que, obra en las presentes actuaciones la percepción de recursos nro. 32, el documento de recursos extrapresupuestarios nro. 12 y el pedido de contabilización extrapresupuestario nro. 13 mediante los cuales se materializó dicha incorporación;

Que, los mismos forman parte del Saldo no Invertido del año 2021, fuente de financiamiento 3003, que se incorporaron al presente ejercicio por resolución del fiscal general nro. 129, de fecha 11 de abril de 2022;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes corresponde realizar la devolución con el saldo no invertido del año 2021 incorporado al presente ejercicio, es decir, con el presupuesto vigente;

Que, no se cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la devolución, por lo que se propicia modificación

Dr. JORGE C. BACLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PUBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

compensada del Presupuesto Vigente, Ley N° 14.075, en el marco de las facultades establecidas por los artículos 31° y 34° de la Ley N° 12.510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado, a favor del Poder Judicial.

**POR ELLO:**

**EL FISCAL GENERAL**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Modifícase el Presupuesto Vigente en la Jurisdicción 7 – Poder Judicial, Subjurisdicción 9 – Ministerio Público de la Acusación, por la suma de PESOS QUINCE MIL ($ 15.000,00) (REDUCCIÓN Y AMPLIACIÓN), de conformidad a la planilla anexa que forma parte integrante de la presente.

**Artículo 2°:** Autorizar al Ministerio Público de la Acusación a realizar la devolución de la transferencia realizada erróneamente al Ministerio por la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000,00), al Dr. Sergio Larrubia, CUIT 20-13167586-1, CBU 2850795040000020101073, cuenta corriente en pesos N° 479500002010107 del Banco Macro S.A., a los fines de poder cumplir con lo dispuesto por el LIF CUIJ Nro. 21-08524474-1.

**Artículo 3°:** Impútese el importe total de la devolución a la partida que se habilita en el artículo 1ro. de la presente resolución.

**Artículo 4°:** Regístrese, comuníquese al Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y al Poder Legislativo, publíquese en la página Web del Ministerio Público de la Acusación y archívese.



Dr. JORGE C. BAGLINI
FISCAL GENERAL
MINISTERIO PÚBLICO DE LA ACUSACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

# Modificaciones presupuestarias - Ejercicio: 2022

*Institución: 9 - Min. Pub. Acusación S.A.F.: 1*

Número: *43* Fecha de registro: 19/05/2022 Fecha de terminación: 19/05/2022

*Estado*

*Formulación en nivel superior*

Nivel de aprobación: Institución Expediente: 00001-0000155-2 Vigencia: No Reconducción: No Tipo de modificación: Normal

Expediente GDE:

Observaciones S.A.F.: Habilitación de partida para rectificación depósito Judicial CUIJ 21-08524474-1

## Gastos

| SAFoP | Categoría programática | Fuente | Objeto del gasto | Clasif. geogr. | Finalidad y función | Tipo modif. | Importe | Reconducción | Vigencia |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0 | 21.0.0.1 - MPA | 3003 - Art. 65 Ley 13.013 | 3.9.5.0 - Pasantías | 0-0-0 | 1.2.0 - Judicial | Reduc. | 15.000,00 | No | No |
| | | | 5.1.4.98 - Ayud.Soc. a Pers.EV | 0-0-0 | 3.2.0 - Prom. asist. social | Ampl. | 15.000,00 | No | No |

Totales

Ampliación: **15.000,00** Reducción: **15.000,00** Saldo: **0,00**

Firma responsable: ..... Aclaración: .....